I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30U304000724

SEMARNAT-08-022. Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1) Nombres de particulares,
2) Firmas de personas físicas,
3) Domicilio particular de personas físicas,
4) RFC de personas físicas,
5) Teléfonos de particulares y
6) Correo electrónico de particulares.

IV. IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL BIOL.. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
Oficio No. 150/ORV/2880/2024
Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2024

ASUNTO: Renovación Registro de UMA

Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, de fecha 26 de julio de 2024, medio por el cual solicita la renovación del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**OCTOLAB**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0086-VER/08**, localizada en el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; al respecto le comunico lo siguiente:

Qué, después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Oficina Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32-Bis Fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1°, 2°, Fracción 5, 3°, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 17, 23 frac II, 30,31, 32, 35 y 45 del Reglamento de la LGVS, **se amplía la vigencia de su Registro hasta el 31 de diciembre de 2024**

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 03062 / 08 de fecha 04 de agosto de 2008, medio por el cual se le otorgó el registro de la Unidad que nos ocupa

El presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el en su escrito con fecha 26 de julio del 2024: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental

ATENTAMENTE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

30/U3-0400/07/24

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz. México.
Tel.: (228) 8 41 65 30 www.semarnat.gob.mx.

C.c.e.p. María de los Ángeles Cauich García. - Director General de Vida Silvestre. - Presente.
Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz. - Presente.
Noel Cruz González. - Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Octolab-renovación 24

NCG / CAMG / PAM

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz. México.
Tel.: (228) 8 41 65 30 www.semarnat.gob.mx.